

RADICADO:	08001-31-03-002-2013-00018-00
PROCESO:	ORDINARIO
DEMANDANTE:	NATIVIDAD MOSCOTE DE SALGADO y OTROS
DEMANDADO:	ELECTRIFICADORA DEL ATLANTICO S.A E.S.P.

Señor Juez, a su Despacho el proceso de la referencia, informándole del fallecimiento del Dr. WILSON RAFAEL MEJIA AMADOR, apoderado judicial de la parte demandante. Sírvase proveer.

Barranquilla, Abril 1° de 2024

JOSÉ GUILLERMO DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO.-

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO.- Barranquilla, Abril Primero (1°) de dos mil veinticuatro (2024).-

Visto el anterior informe secretarial observa el Despacho que es de público conocimiento el fallecimiento del Dr. WILSON RAFAEL MEJIA AMADOR¹, deceso este acontecido en el año 2021, sin que se note en el proceso la designación de un nuevo apoderado por parte de la parte demandante.

Por ello, resulta claro para el Despacho que se configura la casual de interrupción del proceso establecido en el numeral 1° del artículo 159 del Código General del Proceso, debiéndose declararse, decisión esta que se notificará a la parte demandante por aviso para que en el término de cinco (5) días otorgue poder en los termino del artículo 74 ibidem a efectos de que pueda comparecer al proceso y continuar con su trámite.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar la interrupción de este proceso por muerte del abogado Dr. WILSON RAFAEL MEJIA AMADOR, (q.e.p.d.) que apoderado judicialmente a la parte demandante.

SEGUNDO: En armonía con el artículo 160 del CGP, por secretaría, se ordena notificar la presente decisión a la parte actora mediante aviso en la forma legal, a fin que los citados comparezcan al proceso dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación.

¹ alternativacaribe.info/2021/04/15/victima-del-covid-19-murio-wilson-mejia-amador-presidente-del-directorio-liberal-en-el-atlantico/#:~:text=DUELO-,V%C3%ADctima%20del%20covid-19%20muri%C3%B3%20Wilson%20Mej%C3%ADa%20Amador%2C%20Presidente%20del,Directorio%20Liberal%20en%20el%20Atl%C3%A1ntico&text=En%20tarde%20de%20hoy%20muri%C3%B3,Catalina%20desde%20el%20mi%C3%A9rcoles%20pasado.

Una vez vencido el término anterior, o antes si concurren a través de nuevo apoderado, se reanudará el proceso en la etapa correspondiente.

TERCERO: Vencido el término anterior, por secretaría ingresar el expediente al despacho.

NOTIFÍQUESE
EL JUEZ,



MELVIN MUNIR COHEN PUERTA

Este auto se notifica en estado de abril 02 de 2024

jsn